

CONVOCATORIA No 06**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA**

Para: Integrantes de ASOCIACIÓN DE USUARIOS
De: Junta directiva de ASOCIACIÓN DE USUARIOS
Motivo: Invitación a sesión

Reciba un cordial saludo.

Nos complace invitarlo a participar en la reunión de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de nuestra zona, con el fin de dar a conocer los avances que hemos tenido en nuestro Plan de acción y otra información que consideramos de interés compartir con cada uno de ustedes.

Lugar: Agencia Municipal
Fecha: 30 junio 2023
Hora: 3:00 Pm.

Si desea más información sobre esta convocatoria, puede acercarse al colaborador de Coosalud EPS.

Atentamente,


PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE USUARIOS

[illegible]

**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE
COOSALUD EPS****MUNICIPIO DE DUITAMA**

FECHA : 30/06/2023
LUGAR : Oficina de COOSALUD EPS-S
HORA : 2:30 P.M.
ASISTENTES : (Se anexa firma de los asistentes).
OBJETIVO : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día:
 - A. Régimen Contributivo, Movilidad, Prestaciones económicas, Categorías
 - B. Deberes de los afiliados
 - C. Derechos de los pacientes: Autodeterminación, consentimiento y libre escogencia
 - D. Red
 - E. Canales de Comunicación
3. Evaluación de la sesión
4. Apertura del Buzón de sugerencias
5. Programación de la próxima reunión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Ana Cecilia Mora Silva, colaborador de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio.,
2. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de Ana Cecilia Mora Silva colaborador de Coosalud EPS.

2.1. TEMAS DEL MES.**Movilidad y Prestaciones económicas**

REGIMEN CONTRIBUTIVO

COOSALUD



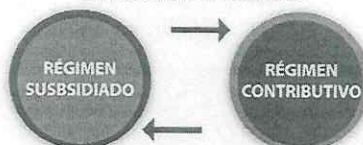
TIPOS DE NOVEDADES DE AFILIACIÓN

COOSALUD

¿Qué es Movilidad?

Es la forma en que el afiliado puede continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia pierda capacidad de pago o adquiera capacidad de pago.

MOVILIDAD ENTRE RÉGIMENES



COOSALUD

¿Cómo opera la movilidad en el caso de estar afiliado al Régimen Subsidiado y adquirir capacidad de pago o vinculación...?

Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que adquieran capacidad de pago y que estén en la obligación de afiliarse en el Régimen Contributivo se mantienen en la misma EPS y recibirán todos los beneficios junto con su núcleo familiar.

¿Qué trámite debo realizar para hacer efectiva la movilidad?

El afiliado debe solicitar a la EPS la movilidad en el sistema (cambio de régimen subsidiado o contributivo), a través del formulario único de afiliación y registro de novedades, con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.

COOSALUD

¿Cómo realizar los aportes al Régimen contributivo de los afiliados que pertenecen a Coosalud EPS?

- Los aportes deberán ser liquidados a través de la planilla PILA, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2017.
- Para el caso de los dependientes, el empleado asume el 4% y el empleador el 8.5%.
- Para el caso de los independientes, estos deberán asumir el 12.5%.
- Los pensionados cotizan sobre el 12%.

¿Si el afiliado está en el Régimen Contributivo y pierde capacidad de pago, ¿cómo ingresa al Régimen Subsidiado?

- En el caso de que el afiliado se encuentre previamente clasificado en el nivel I y II del Sisbén, podrá pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde se encuentra afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio, diligenciando el formulario y direccionándolo a la sucursal más cercana.
- En el caso de que no se encuentre clasificado en el nivel I y II del Sisbén deberá solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén a Planeación Municipal o Distrital.

COOSALUD

¿Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer prestaciones económicas a las personas que tengan afiliadas en el R. Contributivo?

Sí. Las EPS del régimen subsidiado que en el marco de la movilidad garanticen la prestación de servicios a los afiliados al régimen contributivo, reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, de conformidad con las normas vigentes.



¿A qué personas aplica la movilidad?

Está dirigido para los afiliados al Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo focalizado en los niveles I y II del Sisbén.

COOSALUD

Deberes de los afiliados

DEBERES DE LOS AFILIADOS

Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demanden la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo a la capacidad de pago.

Cuotas moderadoras y copagos régimen contributivo 2023

Categoría	Ingreso base \$MLV	Valor 2023
1	Hasta \$ 2.500.000	\$ 2.100
2	Hasta \$ 4.500.000	\$ 16.400
3	Más de \$ 4.500.000	\$ 23.000

Categoría	Ingreso base \$MLV	% por evento	Valor máximo por evento	Valor máximo por consulta/ día
1	Hasta \$ 2.500.000	10%	\$ 10.000	\$ 10.000
2	Hasta \$ 4.500.000	10%	\$ 10.000	\$ 10.000
3	Más de \$ 4.500.000	10%	\$ 10.000	\$ 10.000

COOSALUD

Por lo tanto los afiliados del régimen subsidiado clasificados en el nivel del Sisbén I y II a GRS conforme con la metodología IV, deberán cancelar los respectivos copagos para los servicios que se encuentren dentro del Plan de Beneficios en Salud y que se indican a continuación:

TOPE	% DEL SERVICIO	VALOR MÁXIMO COPAGO
Valor único por evento	10%	\$ 530.031
Valor único por año		\$ 1.061.064

Derechos de los pacientes: Atención médica

DERECHOS

A la autodeterminación, consentimiento y libre escogencia

- Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida dentro de la oferta disponible. Los cambios en la oferta de prestadores por parte de los EPS no podrán disminuir la calidad o afectar la continuidad en la provisión del servicio y deberán contemplar mecanismos de transición para evitar una afectación de la salud del usuario. Dicho cambio no podrá eliminar alternativas reales de escogencia donde haya disponibilidad. Las eventuales limitaciones deben ser racionales y proporcionales.
- Aceptar o rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado. Ninguna persona podrá ser obligada a recibir los mismos en contra de su voluntad.

COOSALUD

DERECHOS

A la autodeterminación, consentimiento y libre escogencia

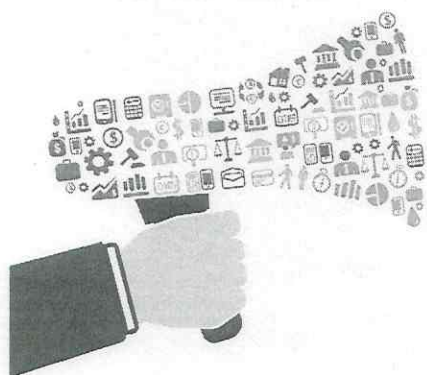
- A suscribir un documento de voluntad anticipada como previsión de no poder tomar decisiones en el futuro, en el cual declare, de forma libre, consciente e informada su voluntad respecto a la toma de decisiones sobre el cuidado general de la salud y del cuerpo, así como las preferencias de someterse o no a actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado médico, sus preferencias de cuidado al final de la vida, sobre el acceso a la información de su historia clínica y aquellas que considere relevantes en el marco de sus valores personales.

COOSALUD

Se les presenta la Red de prestadores que tenemos en la regional y posteriormente los Canales de comunicación



Redes Sociales



COOSALUD

www.coosalud.com



@coosalud



Coosalud eps



@coosaludeps

3. Se procede a evaluar la sesión. Se anexan copias.
4. Se abre el buzón de sugerencias y se elabora el acta

5. Se plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, el día 28 del mes de julio del año 2023 a las 2:00PM en la oficina de COOSALUD EPS.

Para constancia firman 30 de junio de 2023,

[illegible]